

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

Villaguay, 14 de Septiembre de 2023

**VISTO:**

El trámite iniciado por el vecino frentista de calle **CASTELLO**, entre Estrada y Chubut, a través del Expediente Nº 126.246, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita al Municipio que realice la ejecución de obras de Red Colectora Cloacal y de Red de Agua Corriente.

Que las obras de Red Cloacal se realizarán con dieciocho (18) unidades de caños de PVC. de Ø 160 mm x 3.2mmx6m., uso cloacal con junta elástica, aprobadas con sellos IRAM.

Que las obras de Red de Agua Corriente se realizarán con dieciocho (18) unidades de caños de PVC de Ø 75mmx6m, clase 10 con junta elástica, aprobados con sello IRAM y dos (02) ramal "T" de PVC de Ø 75mm. aprobados con sello IRAM.

Que la Comuna se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas, y existiendo la factibilidad técnica otorgada por Obras Sanitarias Municipal, se procederá a la incorporación al Plan de Obras de Red Colectora Cloacal y de Red de Agua Corriente.

Que el comienzo de obras se dará al momento en que los vecinos hayan abonado el 50% de la obra.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto.

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA  
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA**

**Art. 1º).**- **INCORPÓRESE** al Plan de Obras de Construcción por Mejoras de **Red Colectora Cloacal** y **Red de Agua Corriente** a calle **CASTELLO**, entre Estrada y Chubut, Manzanas Nº 373 y Nº 456 del Plano Catastral de nuestra Ciudad de Villaguay, en una extensión de una (01) cuadra, solicitada mediante Expediente Nº 126.246, según Vistos y Considerandos.//////////

//////////Página N° 2//////////

**Art. 2º).- AUTORIZÁSE** a la Oficina de Contribución por Mejoras, a aplicar, para el cobro de Contribución por Mejoras, lo dispuesto en último Decreto de Variaciones de Costos y a debitar en la Cuenta de cada frentista que haya realizado algún aporte, de acuerdo a los comprobantes que presente.

**Art. 3º).** - **ESTABLÉCESE**, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130 y/o sus modificatorias.

**Art. 4º).- COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

**M.M.O. BLANC Carlos Alejandro**  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos

**M.M.O. MONJO María Claudia**  
Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay